

## **ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 4 de agosto de 2010 se adjudicó provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES LEGARRA LAZCOZ S.L. el contrato de obras de “CARRIL BICI ENTRE ARAIA Y AMETZAGA” por el precio de 141.060,23 euros más IVA con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y demás mejoras y condicionando ofertado por la empresa.

Dicha resolución fue publicada en el perfil del contratante de éste Ayuntamiento en [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net) con fecha 9 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 91 de 13 de agosto.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el artículo 22 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, constando al día de la fecha su presentación, incluyendo la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (7.053,01 euros) mediante aval bancario, concretamente mediante aval de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria inscrito en el Libro Registro de Avaes concedidos con el número 2010/1033.

Vista la resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2010 de delegación de competencias de la Alcaldía

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa “**CARRIL BICI ENTRE ARAIA Y AMETZAGA**” a la empresa **CONSTRUCCIONES LEGARRA-LAZCOZ S.L.** por el precio de 141.060,23 euros más IVA y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como las mejoras y resto de condicionado ofertado por la empresa. El plazo de ejecución queda establecido como máximo en mes medio.

Como obligaciones contractuales se establecerá la ampliación del plazo de garantía a seis años y la realización de mayor obra por importe de 44.940,53 euros. La mayor obra a realizar será concretada por la dirección de obra.

2º- La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución

3.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva presente a éste Ayuntamiento el Plan de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente en el plazo de quince días naturales a partir de la formalización del contrato deberá presentar el programa de trabajos en desarrollo del contenido en la proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales.

En Araia, a 6 de septiembre de 2010  
**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**

Fdo. M<sup>a</sup> Victoria Guridi López de Arbina.

Ante mí.  
**EL SECRETARIO**